H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión al día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer que se conmemora cada 28 de mayo, instaurado por la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Sexuales Reproductivos en 1987.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto adherir al Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer que se conmemora cada 28 de mayo. Fue instituido por iniciativa de la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Sexuales Reproductivos, durante el V encuentro Internacional sobre salud de la mujer, celebrado en Costa Rica en mayo de 1987.

En 1987, la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, RSMLAC, hizo la propuesta de instaurar un día de acción global a favor de la salud de las mujeres, y en 1988 se conmemoró el primer 28 de mayo con el lanzamiento de la Campaña para la Prevención de la Morbilidad y Mortalidad Materna, coordinada por la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos, RMMDR, y la Red de Salud. Las muertes a causa de la gestación eran y continúan siendo uno de los indicadores más dramáticos de la inequidad en salud, en tanto afectan abrumadoramente a mujeres de los países más pobres para quienes ser madres a menudo es un riesgo de vida

La iniciativa tuvo como propósito reafirmar el derecho a la salud como un derecho humano de las mujeres al que deben acceder sin restricciones o exclusiones de ningún tipo, y a través de todo su ciclo de vida.

Es nuestro deber apoyar la acción por la salud de todas las mujeres de la provincia de Buenos Aires y la sociedad en su totalidad, y para ello es fundamental generar iniciativas que promulguen el conocimiento de los derechos fundamentales de las personas a acceder a los métodos necesarios para sostener una vida digna y de pleno desarrollo.

El derecho de las mujeres a gozar de salud integral a lo largo de todo su ciclo vital, es un derecho humano universal consagrado por el sistema internacional de derechos humanos. La salud integral, por su parte, no es un hecho meramente biológico, sino que responde más bien a factores biopsicosociales, y depende del lugar que las mujeres ocupan en la sociedad (determinantes sociales de la salud), de su capacidad de acceder a los recursos materiales y simbólicos para vivir una vida digna, con igualdad

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

de oportunidades, exenta de violencias. Una vida en la cual la sexualidad y la reproducción se ejerzan desde la autonomía y la libertad.

El derecho a la salud implica gozar del más óptimo estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o malestar. Debemos impulsar en este marco, la plena vigencia de los derechos sexuales y derechos reproductivos como derechos humanos, en tanto avanzan en la conceptualización del espacio corporal como un territorio de autonomía y libertad de opciones.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.